



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1154

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 318**, respecto del cual se convocó tres (3) cargos en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicados en el Grupo Territorial ARN - Valle Del Cauca.

Que mediante comunicado del **24 de julio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la primera a la octava posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018.

Que en dicha Resolución se señaló en el primer lugar al señor **JULIAN ANDRES ARTUNDUAGA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.114.487.777**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2869** del 13 de agosto de 2018 y tomó posesión el 28 de agosto de 2018. No obstante, el citado señor presentó renuncia del empleo **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, a partir del 01 de octubre de 2018. En consecuencia, se expidió la Resolución No. 3825 del 26 de septiembre de 2018 por la cual se aceptó la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **JULIETH MAGALLY LIZ ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25562267**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2870** del 13 de agosto de 2018, no obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, la citada señora manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **5086** del 26 de diciembre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el tercer lugar al señor **HECTOR FABIO ACEVEDO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1118293154**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2878** del 13 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 29 de agosto de 2018.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el cuarto lugar al señor **RAUL BERNARDO CADENA ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.392.798**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **4075** del 16 de octubre de 2018, no obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, el citado señor manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **4185** del 24 de octubre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el quinto lugar al señor **LUIS EVELIO LADINO BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.542.429**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **4569** del 20 de noviembre de 2018, no obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, el citado señor manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **4877** del 12 de diciembre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el sexto lugar a la señora **CLAUDIA PATRICIA BORRERO SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **67.031.831**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **0489** del 20 de febrero de 2019, no obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, la citada señora no manifestó la aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0833** del 20 de marzo de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el séptimo lugar a la señora **LEIDY JOHANNA HURTADO MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.912.854**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **0488** del 20 de febrero de 2019 y tomó posesión del empleo el día 01 de abril de 2019. Sin embargo, el día 08 de mayo de 2020 presentó renuncia a partir del 14 de mayo de 2020, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 0966 de 2020.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, se señala en el octavo lugar al señor **MAURICIO MEJIA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.151.131**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1298** del 30 de abril de 2019 y tomó posesión el día 16 de mayo de 2019.

Que mediante comunicado del **10 de abril de 2019**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la novena a la décima posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-012078 del 28 de mayo de 2020, la Agencia para la Reinserción y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicado en el Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca.

Que mediante oficio con radicado No. 20201020487621 del 24 de junio de 2020 recibido en la Agencia para la Reinserción y la Normalización el día 02 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **318**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059655** del 14 de junio de 2018, denominada **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, con el elegible **JONATHAN DAVID GUERRERO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.298.929**, quien ocupó la novena posición en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN, certificó que el señor, **JONATHAN DAVID GUERRERO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.298.929**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reinserción y la Normalización ubicado en el Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca.

En virtud de lo anterior,

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **JONATHAN DAVID GUERRERO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.298.929**, en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el **Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Jonathan David Guerrero Castaño**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.298.929**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 17 días del mes de julio de 2020

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 491 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General